

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2022-OCI/5340-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ICA – ICA – ICA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “RECONSTRUCCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL - 30 KM
EN EMP. IC-107 (DV COCHARCAS) –QUILQUE–
PAMPAHUASI–ESPINAL–HUAMBO–TINGO–L.D
HUANCAVELICA (SAUCES, HV. 118 A ANDAMARCA)”**

**HITO DE CONTROL N° 5
EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA – VALORIZACIÓN
N° 11**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 29 DE MARZO DE 2022 AL 13 DE ABRIL DE 2022**

TOMO I DE I

ICA, 13 DE ABRIL DE 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2022-OCI/5340-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO
DEPARTAMENTAL - 30 KM EN EMP. IC-107 (DV COCHARCAS) –QUILQUE–PAMPAHUASI–
ESPINAL-HUAMBO-TINGO-L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV. 118 A ANDAMARCA)"**

HITO DE CONTROL N° 5 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA – VALORIZACIÓN N° 11

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	20
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACIÓN	20
APÉNDICES	21



INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 005-2022-OCI/5340-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO
DEPARTAMENTAL - 30 KM EN EMP. IC-107 (DV COCHARCAS) –QUILQUE–PAMPAHUASI–
ESPINAL-HUAMBO-TINGO-L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV. 118 A ANDAMARCA)"**

HITO DE CONTROL N° 5 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA – VALORIZACIÓN N° 11

I. ORIGEN



El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.° 000059-2021-CG/OC5340 de 3 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5340-2021-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y su modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general



Alertar al titular de la entidad sobre hechos que pueden poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) – Quilque – Pampahuasi – Espinal -Huambo-Tingo-L.D. Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)", en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.

2.2 Objetivo específico



Determinar si las actividades de ejecución contractual se realizan de acuerdo al expediente técnico aprobado, tanto en el aspecto técnico, económico y administrativo, de conformidad con la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) – Quilque – Pampahuasi – Espinal -Huambo-Tingo-L.D. Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)" - **Hito de control n.° 5: Ejecución Contractual de obra – Valorización n.° 11**, ejecutado del 29 de marzo de 2022 al 13 de abril de 2022, en el Gobierno Regional de Ica, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente corresponde a la ejecución de la obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) – Quilque – Pampahuasi – Espinal -Huambo-Tingo-L.D. Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)", a cargo del Gobierno Regional de Ica.

Es de precisar que, el marco normativo es el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM y modificado por los Decretos Supremos n.ºs 148 y 155-2019-PCM, vigente desde 6 de julio de 2018, el cual establece en su primera Disposición Complementaria Final que, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley n.º 30556 y el mencionado Reglamento, es de aplicación la Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y sus modificatorias.

De otra parte, a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 047-2019-GORE-ICA/GRINF del 27 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el expediente técnico de la citada obra; posteriormente, fue adecuado y actualizado a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 012-2020-GORE-ICA/GRINF del 27 de agosto de 2020, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo n.º 103-2020-EF de 14 de mayo de 2020, donde se establecen Disposiciones Reglamentarias para la Tramitación de los Procedimientos de Selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225.



La citada obra, enmarca la reconstrucción y rehabilitación de 30 Km de camino vecinal que une los centros poblados de Cocharcas, Quilque, Pampahuasi, Espinal, Huambo, Tingo y LD. Huancavelica, con la aplicación de base afirmada de 25 cm, reconfiguración y aplicación de ensanches viales para la continuidad de la trama vial, construcción de 16 badenes de concreto F'c=210 kg/cm2 de longitud de 36, 48 y 72 m; construcción de 7 alcantarillas de concreto F'c=210 kg/cm2 de sección rectangular y señalización.



En ese sentido, mediante Procedimiento Especial de Contratación n.º 002-2020-CS-GORE ICA-1, el Gobierno Regional de Ica, en adelante la "Entidad" convocó al procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) – Quilque – Pampahuasi – Espinal – Huambo – Tingo - L.D Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)", en adelante la "Obra", otorgando la buena pro al Consorcio Tingo¹, en adelante el "Contratista", siendo el representante común, el señor Edwin Osmiro García Jurado, con quien la Entidad, representada por Carlos Quispe Manchego, Gerente Regional de Administración, suscribieron el Contrato Ejecución de Obra n.º 002-2020-GORE-ICA de 7 de diciembre de 2020, en adelante el "Contrato", por el importe de S/14 888 637,72, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.



Es así que, el 14 de enero de 2021, se realizó la entrega de terreno, mediante el "Acta de entrega de Terreno", suscrita por Carlos Martínez Hernández, director regional de Transportes y Comunicaciones de Ica, Nilton Mario Peves Esquivel, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, Víctor Arango Salcedo, gerente regional de Infraestructura; William Muñoz Cartagena, inspector de obra y Edwin Osmiro García Jurado, representante común del contratista, iniciando la ejecución de la Obra el 22 de enero de 2021, según consta en el asiento n.º 2 del residente de obra y el asiento n.º 4 del inspector de obra, del cuaderno de obra, habiéndose presentado suspensiones de obra y ampliaciones de plazo, previéndose culminarla el 13 de abril de 2022, de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional n.º 064-2022-GORE-ICA/GRAF de 25 de marzo

¹ Conformado por las empresas CONSTRUCTORA CKL S.A.C. y GARCIA Y PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

de 2022, relacionada a la ampliación de plazo n.º 3 del Contrato, hecha llegar en copia simple a la comisión de control concurrente, por la ingeniera civil Ana Quijandria Mendoza – monitor de obra, con quien se suscribió el Acta n.º 001-2022-OCI/CC/GORE, de 1 de abril de 2022, (Apéndice n.º 01).

Posteriormente, a través del Oficio N° 092-2022-GORE ICA-SSLP de 24 de marzo de 2022, se hizo llegar a la comisión de control concurrente, la Valorización n.º 11 del Contratista, la que fue alcanzada a la Entidad, mediante la Carta n.º 0030-2021-CT de 3 de marzo de 2022, por parte del representante común del consorcio Tingo.

En relación a la ejecución de los trabajos, el inspector de obra, Juan Carbajo Muñoz, remitió el Informe n.º 064-2022-GORE.ICA-GRIN-SOBR/INSPECTOR DE OBRAS, de 10 de marzo de 2022, al subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el cual se consigna que la obra tiene un avance ejecutado acumulado del 60.61%.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad e inspecciones físicas de parte de la comisión de control concurrente al Hito de Control N° 5 – "Ejecución Contractual de obra – Valorización n.º 11", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) - Quilque - Pampahuasi - Espinal - Huambo -Tingo - L.D Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)", las cuales se exponen a continuación:



1. VALORIZACIÓN DE OBRA DEL MES DE FEBRERO DE 2022, QUE CUANTIFICA LA PARTIDA 02.01 PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE, NO CONTIENE CERTIFICADOS DE LOS ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA, SE HAYA CUMPLIDO LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y EL BUEN USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA MISMA



Según el expediente técnico de la Obra, se proyectó realizar, entre otros trabajos, la ejecución de labores de movimiento de tierras, con la finalidad de mejorar el acceso vehicular y transporte de vehículos livianos, camiones de carga hacia y desde los anexos beneficiados con la infraestructura vial; adicionalmente, en las especificaciones técnicas, la partida Método de Construcción, consideró obtener una compactación² del 90% de la máxima densidad obtenida por el método de Proctor modificado AASTHO-T-180, con la finalidad de garantizar la calidad de la obra.



Respecto a los controles de calidad, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, emitió la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013, que aprueba la actualización del Manual de Carreteras: "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción –EG–2013", estableciendo aspectos que se deben tener en cuenta sobre el Control de Calidad de la obra, para la aceptación de los trabajos³ que estará sujeto a la conformidad de los ensayos de control; y, que el pago de los precios unitarios del contratista, definidos para cada partida del presupuesto, que incluye los

² **COMPACTACIÓN:** Proceso manual o mecánico que tiende a reducir el volumen total de vacíos de suelos, mezclas bituminosas, morteros y concretos frescos de cemento Portland, según la definición del Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobada por Resolución Directoral N° 18-2013-MTC/14 y publicada en el diario oficial El Peruano de 14 de julio de 2013.

³ **SECCIÓN 4, Control de Calidad, Aceptación de los Trabajos del Manual de Carreteras: "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG–2013", aprobado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.**

04.11 Criterios

La aceptación de los trabajos estará sujeta a la conformidad de las mediciones y ensayos de control. [...]

ensayos de control de calidad⁴, cubrirán el costo de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución de las obras.

Cabe precisar que, dicho manual, forma parte de los manuales de carreteras establecidos por el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y constituye uno de los documentos técnicos de carácter normativo que rige a nivel nacional y es de cumplimiento obligatorio por los órganos responsables de la gestión de la infraestructura vial de los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local⁵.

Así los hechos, se tiene que, mediante Carta N° 0030-2022-CT de 01 de marzo de 2022, el Representante Común del Consorcio Tingo, remitió a la subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, el informe de pago de ejecución obra correspondiente a la Valorización⁶ de Obra N° 11, del mes de febrero del 2022, la misma que incluye como metrados ejecutados, labores de movimiento de tierras por 35 562.24m², cuantificado en setenta y seis mil seiscientos trece y 84/100 soles (S/ 76 613,84), de la sub partida siguiente:



Asimismo, el informe de valorización, en la hoja de metrados, precisa los lugares (progresivas) donde se ejecutaron dichos trabajos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
DETALLE DE LAS PROGRESIVAS DONDE SE EJECUTARON LOS METRADOS VALORIZADOS

Ítem	Descripción	Progresiva		Longitud	Ancho	Parcial
		Inicio	Fin			
02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.01	Perfilado y Compactación de Sub Rasante	0+00	30+000	---	---	35,562.24

Fuente: Valorización de Obra N° 11 correspondiente al mes de febrero de 2022, remitida mediante Oficio N° 092-2022-GORE ICA-SSLP de 24 de marzo de 2022

Elaboración: Comisión de Control Concurrente



De la revisión del cuaderno de obra⁷, efectuada por la comisión de control concurrente, con la finalidad de comprobar los días en que se efectuó la ejecución de la partida 02.01 Perfilado y Compactación de Sub Rasante y sus respectivos controles de calidad – densidad de campo en la subrasante, se obtuvo lo siguiente:



[...]

Asiento n.°167 de 3 de febrero de 2022 del residente de obra

[...]

De la progresiva 28+500 hacia arriba, están las maquinarias ejecutando los terraplenes, conformación, riego, refine y compactación de terreno a nivel de subrasante [...].

⁴ SECCIÓN 7, Medición y Pago, Pago, del Manual de Carreteras: "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013", aprobado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.

[...]

07.05

Los precios unitarios del Contratista definidos para cada partida del presupuesto, cubrirán el costo de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución de las obras.

Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos, beneficios sociales, impuestos, tasas y contribuciones, herramientas, maquinaria pesada, transporte, ensayos de control de calidad, regalías servidumbres y todos los gastos que demande el cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo los imprevistos.

[...]

⁵ Según lo señalado en el tercer párrafo de la presentación del Manual de Carreteras: "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013", aprobado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.

⁶ VALORIZACIÓN: Cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la Obra o prestación de servicios realizada en un periodo determinado; según la definición contenida en el Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobada por Resolución Directoral N° 18-2013-MTC/14 y publicada en el diario oficial El Peruano de 14 de julio de 2013.

⁷ Remitido con Oficio N° 092-2022-GORE ICA-SSLP de 24 de marzo de 2022 - Valorización de Obra N° 11 correspondiente al mes de febrero de 2022.

Asiento n.° 168 de 4 de febrero de 2022 del inspector de obra

[...] se verifica la ejecución de trabajos con maquinarias en la progresiva 28+500 como conformación de terraplenas, riego, refine y compactación de terreno a nivel de subrasante [...].

Asiento n.° 175 de 10 de febrero de 2022 del residente de obra

[...] en la progresiva 27+000 se ejecuta la conformación de terraplén, perfilado, riego y compactación de subrasante [...].

Asiento n.° 176 de 11 de febrero de 2022 del inspector de obra

[...] en la progresiva 27+000 se realizan la conformación de terraplén, perfilado, riego y compactación de subrasante.

[...].

De lo expuesto, se tiene que, según el cuaderno de obra, durante el mes de febrero de 2022, se ejecutó la partida 02.01 Perfilado y Compactación de Sub Rasante, entre la progresiva 27+000 hasta la progresiva 28+500.

Asimismo, con Informe n.° 002-2022-IMCF-CT/ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS⁸ de 28 de febrero de 2022, el ingeniero del Consorcio Tingo especialista en Suelos y pavimentos, manifestó lo siguiente:



[...].

21. TRABAJO DE CAMPO.

[...].

Con este ensayo in situ se debe comprobar que la compactación realizada a la capa de subrasante y/o terraplén de relleno sea como mínimo el 95% de la máxima densidad obtenida por el proctor modificado (AASHTO T180). [...]

[...].

23. CONCLUSIONES

Del trabajo conjunto de campo y laboratorio ejecutado a la fecha del presente informe en las que se están realizando pruebas de densidad de campo de subrasante desde la progresiva 23+500 hasta la progresiva 30+000; los resultados de los ensayos y pruebas realizados están cumpliendo con lo indicado en las especificaciones técnicas, satisfaciendo los requisitos de calidad exigidos por el proyecto. [...].



También, con Informe n.° 002-2022-CT/MACA-IMV de 28 de febrero de 2022, el ingeniero del Consorcio Tingo, especialista en Metrados y valorizaciones del Consorcio Tingo, indicó lo siguiente:



[...].

E. JUSTIFICACIÓN DE METRADOS

Los metrados ejecutados se han calculado de la siguiente manera:

MOVIMIENTO DE TIERRAS

[...].

- El perfilado y compactación de subrasante se ha continuado en los tramos con movimiento masivo de tierras ya ejecutado; es decir desde la progresiva 24+560 hasta la 30+000 con un ancho de 5.40m en tramos rectos y en las curvas de acuerdo a lo indicado en los planos de replanteo proporcionados por la entidad. Se han realizado las pruebas de densidad de campo de subrasante con resultados satisfactorios, se adjuntan los certificados correspondientes. Se ha cuantificado un área de 35,562.24 m² en el presente mes de valorización.

- [...].

⁸ Remitida con Oficio N° 092-2022-GORE ICA-SSLP de 24 de marzo de 2022 - Valorización de Obra N° 11 correspondiente al mes de febrero de 2022.

Con la finalidad que se logre una adecuada compactación en los trabajos ejecutados y valorizados, las especificaciones técnicas del expediente técnico y el Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG–2013, establecen la frecuencia de ensayo o controles de compactación por partida valorizada en terraplén; en el caso de base y cuerpo, uno (1) cada 500 m²; sin embargo, dentro de la información contenida en la valorización de obra n.º 11, del mes de febrero de 2022, no se adjuntan los certificados de control de calidad de las compactaciones realizadas en las partidas identificadas con el Ítem 02.01. Perfilado y Compactación de Sub Rasante, partida que contiene presupuesto para su realización, siendo que, en el presente caso, al haberse ejecutado 1.5 km de esta partida, se tuvieron que realizar quince (15) ensayos.

CUADRO N° 2
RELACIÓN DE ENSAYOS QUE CORRESPONDÍA EFECTUAR EN OBRA

Progresivas consideradas en el informe de mes de febrero de 2022	Distancia entre progresivas (ml)	Área (m2) (*)	Ensayos (und) que correspondían efectuar por m2 de acuerdo a la Sección 05
27+000 - 28+500	1500	7,500	15
TOTAL			15

(*) Considerando como ancho de plataforma 5.0 metros, obtenida del Plano STM -01 Sección Tipo y Marca en el Pavimento.

Fuente: Valorización de Obra N° 11 correspondiente al mes de febrero de 2022, remitida mediante Oficio N° 092-2022-GORE/ICA-SSLP de 24 de marzo de 2022.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Además, en la referida valorización de obra, se adjuntan Registros de Ensayos de Campo – Subrasante, correspondientes al mes de enero, de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 3
REGISTRO DE ENSAYOS DE CAMPO – SUBRASANTE MES DE ENERO 2022

Fecha	Progresiva	% de Compactación
05/01/2022	20+500	96.41%
05/01/2022	20+550	98.24%
05/01/2022	20+560	97.13%
05/01/2022	20+650	96.80%
05/01/2022	20+700	98.07%
05/01/2022	20+750	96.95%
05/01/2022	20+800	96.51%
05/01/2022	20+850	96.21%
05/01/2022	20+900	98.56%
05/01/2022	20+950	96.30%
05/01/2022	21+000	96.18%
06/01/2022	21+050	97.98%
06/01/2022	21+100	98.45%
06/01/2022	21+150	99.12%
06/01/2022	21+200	97.42%
06/01/2022	21+250	98.86%
06/01/2022	21+300	99.55%
06/01/2022	21+350	97.18%
06/01/2022	21+400	97.52%
06/01/2022	21+450	98.27%
06/01/2022	21+500	97.50%

9 **CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD:** Documento que permite conocer los resultados de ensayos de laboratorio o de campo, durante el proceso constructivo de una carretera, según la definición contenida en el Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobada por Resolución Directoral N° 18-2013-MTC/M4 y publicada en el diario oficial El Peruano de 14 de julio de 2013.

Fecha	Progresiva	% de Compactación
06/01/2022	21+550	98.75%
07/01/2022	22+500	97.90%
07/01/2022	22+550	96.47%
07/01/2022	22+600	97.39%
07/01/2022	22+650	96.63%
07/01/2022	22+700	97.51%
07/01/2022	22+750	97.30%
07/01/2022	22+800	98.25%
07/01/2022	22+850	98.73%
07/01/2022	22+900	97.26%
07/01/2022	22+950	97.05%
07/01/2022	23+000	98.09%
10/01/2022	23+050	97.65%
10/01/2022	23+100	97.10%
10/01/2022	23+150	96.12%
10/01/2022	23+200	96.75%
10/01/2022	23+250	98.62%
10/01/2022	23+300	98.26%
10/01/2022	23+350	95.94%
10/01/2022	23+400	97.53%

Fuente: Registros de Ensayos de Densidad de Campo – Sub rasante, incluidos en la Valorización de Obra N° 11 correspondiente al mes de febrero de 2022, remitida mediante Oficio N° 092-2022-GORE ICA-SSLP de 24 de marzo de 2022.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente



Los ingenieros del Consorcio Tingo, especialistas en Suelos y pavimentos; y, en Metrados y valorizaciones, a través de sus Informes n.° 002-2022-IMCF-CT/ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS y n.° 002-2022-CT/MACA-IMV, respectivamente, ambos de 28 de febrero de 2022, manifiestan lo siguiente:



"[...] los resultados de los ensayos y pruebas realizados están cumpliendo con lo indicado en las especificaciones técnicas [...]"

"[...] se adjuntan los certificados correspondientes [...]"

Respecto de lo manifestado por dichos profesionales, además de no sustentar documentalmente tales expresiones, es de precisar que, los ensayos de campo a nivel de subrasante, corresponden a los trabajos realizados entre las progresivas 20+500 a 23+400, ejecutados el mes de enero de 2022, siendo que, durante el mes de febrero de 2022, conforme a lo asentado en cuaderno de obra por el residente e inspector de obra, se ejecutó 1.5. km de la partida 02.01 Perfilado y Compactación de Sub Rasante, entre la progresiva 27+000 hasta la progresiva 28+500, respecto de las cuales, no se acredita la calidad de los trabajos ejecutados, con los respectivos certificados de control de calidad.



De otra parte, se tiene que, en la visita de inspección realizada a la obra los días 31 de marzo y 1 de abril de 2022, cuyos resultados se consignan en el Acta n.° 001-2022-OCI/CC/GORE, de 1 de abril de 2022 (Ver apéndice n.° 01), el ingeniero del Consorcio Tingo, Marco Cabrera Aguilar, especialista, en Metrados y valorizaciones, manifestó lo siguiente: "todo el camino que se encuentra con afirmado, cuenta con base estabilizada, [...]"; sin embargo, la comisión de control concurrente, verifico que existen tramos en las cuales se ha ejecutado la partida 02.01 Perfilado y Compactación de Sub Rasante, no adjuntando al informe mensual de febrero de 2022, los respectivos certificados de control de calidad; ejecutando posteriormente, la partida 03.01 Base estabilizada E=0.25m, conforme se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 1
TRAMO CON AFIRMADO (BASE ESTABILIZADA) EN PROGRESIVA 28+950



Fuente: Visita de Inspección de 1 de abril de 2022
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.



Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CARRETERAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONSTRUCCIÓN – EG-2013", aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.**

Sección 205 del Manual de Carreteras: "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013.



TERRAPLENES

b) Calidad de los Materiales

[...]

Además, efectuará verificaciones periódicas de la calidad del material que se establecen en la Tabla 205-02:

TABLA 205-02
ENSAYOS Y FRECUENCIAS

Material o producto	Propiedades y características	Método de Ensayo	Norma ASTM	Norma AASHTO	Frecuencia	Lugar de Muestreo
[...]						
Terraplén	Compactación Base y cuerpo	MTC E 117	D 1556	T191	1 cada 500 m2	Pista
	Compactación Corona	MTC E 124	D 2922	T238	1 cada 250 m2	Pista



SECCIÓN 4

CONTROL DE CALIDAD

Descripción

04.01

En esta sección se muestra en forma general, los distintos aspectos que deberá tener en cuenta el Supervisor para realizar el Control de Calidad de la obra, entendiendo el concepto como una manera directa de garantizar la calidad del producto construido. [...]

Aceptación de los Trabajos

04.11 Criterios

La aceptación de los trabajos estará sujeta a la conformidad de las mediciones y ensayos de control. [...]

SECCIÓN 7

MEDICIÓN Y PAGO

Pago

07.05

Los precios unitarios del Contratista definidos para cada partida del presupuesto, cubrirán el costo de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución de las obras.

- **Sección 207 del Manual de Carreteras: "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013**

MEJORAMIENTO DE SUELOS

[...]

Compactación

Las determinaciones de la densidad de cada capa compactada mejorada se realizarán según se establece en la Tabla 205-02 y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de 6 determinaciones de densidad [...]

En caso que el mejoramiento se construya en varias capas se aplicará los requisitos establecidos en la Tabla 205-02 en lo referido a Relación Densidad – Humedad y Compactación.

- **Expediente Técnico de la obra "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) - Quilque - Pampahuasi - Espinal - Huambo -Tingo - L.D Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 012-2020-GORE-ICA/GRINF de 27 de agosto de 2020.**

02.01 Perfilado y Compactación de Sub-rasante.

[...]

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

[...]

Se adicionará agua con camión cisterna en la proporción conveniente a fin de lograr la compactación requerida del 90% de la máxima densidad obtenida por el método Proctor modificado AASTHO-T-180.

[...]

Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos, beneficios sociales, impuestos, tasas y contribuciones, herramientas, maquinaria pesada, transporte, ensayos de control de calidad, regalías servidumbres y todos los gastos que demande el cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo los imprevistos. *(el subrayado es nuestro)*.

La no presentación de los certificados de los ensayos de control de calidad, ponen en riesgo la calidad de la obra, se haya cumplido los términos contractuales y el buen uso de los recursos destinados a la misma

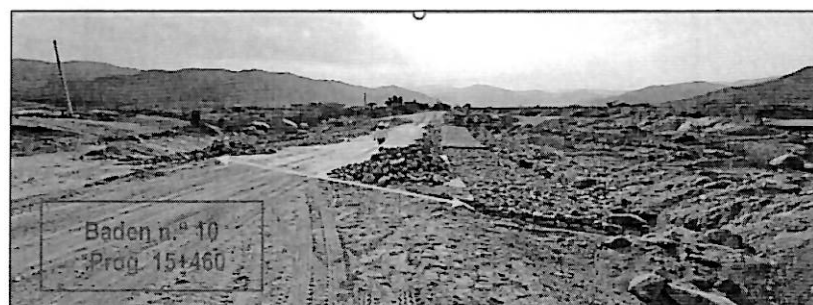
2. **MATERIAL A UTILIZAR EN LA PARTIDA ALIVIADERO Y EMBOQUILLADO DE PIEDRA, DE MENOR TAMAÑO-DIÁMETRO AL ESTABLECIDO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO GARANTIZARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESISTENCIA REQUERIDA Y AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA.**

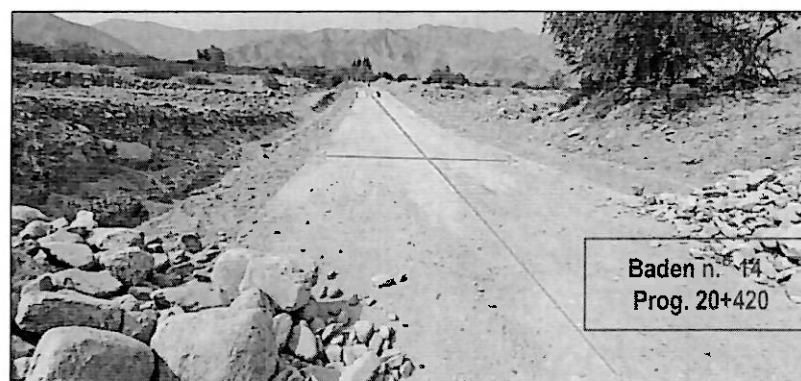
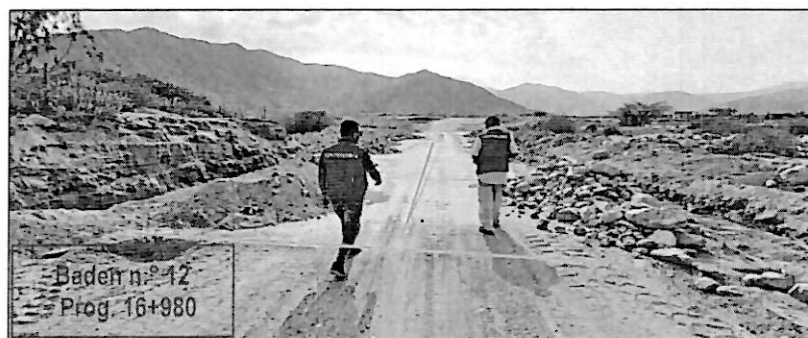
El expediente técnico de la obra, entre otras partidas, incluyó la ejecución de la denominada: **04.01.08 "Aliviaderos y Emboquillado de Piedra"**, cuyas especificaciones técnicas y análisis de

precios unitarios, establecieron que, el material (piedra) debería de ser mediana de 6" o una dimensión inferior al espesor del emboquillado en cinco (5) centímetros; es decir, debe fluctuar entre 12.5 y 25 cm, con la finalidad de recubrir la superficie con emboquillado de piedra y proteger el ingreso y salida de los badenes, contra la erosión y socavación.

Sin embargo, en la visita de inspección efectuada a la obra, por la comisión de control concurrente del Órgano de Control Institucional y la monitorea de obra de la Entidad, tal como consta en el ACTA N° 001-2022-OCI/CC/GORE de 1 de abril de 2022 (Ver apéndice n.º 01), en los badenes de concreto n.ºs 8, 10, 11, 12 y 14, se observó que el material (piedra), tiene dimensiones de 2" (5 cm) y 5" (12.5 cm); es decir, menores a lo establecido en el expediente técnico, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

PANEL DE IMÁGENES N° 1
PIEDRA DE DIÁMETROS VARIABLES QUE OSCILAN ENTRE 2", 4" Y 5"
UBICADAS EN LOS BADENES N.ºS 8 (PROG. 14+100), 10 (PROG. 15+460), 11
(PROG. 16+000), 12 (PROG. 16+980) Y, 14 (PROG. 20+420)





Fuente: Visita de Inspección de 31 de marzo de 2022 y 1 de abril de 2022
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, en el badén n.º 4, se observó el vaciado de emboquillado de concreto, el cual, en su superficie, no se encuentra uniforme (liso) respecto al nivel de acabado, lo que se hizo constar en el ACTA N° 001-2022-OCI/CC/GORE de 1 de abril de 2022 y se muestra en las imágenes siguientes:



PANEL DE IMÁGENES N° 2
MATERIAL (PIEDRA) MENOR A 2" (INTERIOR DE CAJA EN BERMA) Y ACABADO DE PARTIDA EMBOQUILLADO DE COINCRETO – BADÉN N°4 – PROGRESIVA 5+860



Fuente: Visita de Inspección de 31 de marzo de 2022
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Durante la visita de campo, también se contó con la presencia del ingeniero Marco Cabrera Aguilar, especialista en Metrado y valorizaciones del Consorcio Tingo, quien, con relación a las piedras encontradas in situ, manifestó lo siguiente: "serán seleccionadas para el vaciado de la partida emboquillado de concreto".

Cabe indicar que, de la revisión al cuaderno de obra, en el asiento n.º 184 de 23 de febrero de 2022, el inspector de obra, consignó lo siguiente:

"[...] se comunica al contratista realizar las correcciones del emboquillado de piedra debido a que no presenta un buen acabado por lo que se solicita las correcciones respectivas, se debe de tener en cuenta el empleo de piedra mediana de 6", como lo indica la partida 04.01.08 de los costos unitarios y procedimiento constructivo de las especificaciones técnicas para esta partida, en el acabado la mejor cara plana debe ser colocada en el lado visible del emboquillado [...]."

Como es de apreciar, el inspector de obra, en su oportunidad, advirtió que el material (piedra) que se venía acopiando en los antes citados badenes, así como en el acabado de la partida 04.01.08 Aliviaderos y Emboquillado de Piedra, no se estaba realizando acorde a lo especificado en el expediente técnico de obra, situación que aún persiste, lo cual afectaría la calidad de la obra.

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:



- **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL - 30 KM EN EMP. IC-107 (DV COCHARCAS) - QUILQUE - PAMPAHUASI - ESPINAL - HUAMBO -TINGO - L.D HUANCAMELICA (SAUCES, HV. 118 A ANDAMARCA)", APROBADO CON RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 012-2020-GORE-ICA/GRINF DE 27 DE AGOSTO DE 2020.**

"[...] 04.01.08 Aliviadero y Emboquillado de Piedra [...].

MATERIALES Piedra

Las piedras a utilizar en el emboquillado deberán tener dimensiones tales, que la menor dimensión sea inferior al espesor del emboquillado en cinco (5) centímetros. Se recomienda no emplear piedras con forma y textura que no favorezcan una buena adherencia con el concreto, tales como piedras redondeadas o cantos rodados sin fragmentar.

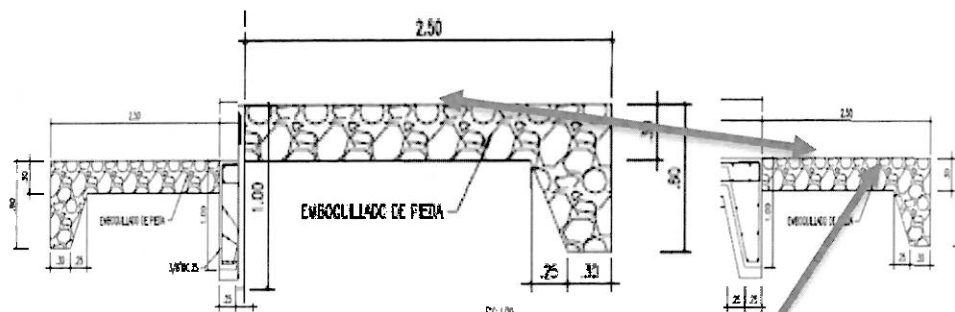
"[...]".

Análisis de precios unitarios



Análisis de precios unitarios							
Presupuesto	0001024 RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL - 30KM EN EMP IC-107 (DV A COCHARCAS) - COCHARCAS - QUILQUE - PAMPAHUASI - ESPINAL - HUAMBO - TINGO - L.D. HUANCAMELICA (SAUCES HV 118A ANDAMARCA)"						
Subpresupuesto	001 RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL - 30KM EN					Fecha presupuesto	13-08-2020
909701030213	ARENA GRUESA	m3	0.0200	25.35	0.51	0.51	
Partida	04.01.08 ALIVIADEROS Y EMBOQUILLADO DE PIEDRA						
Rendimiento	m3/DIA	MO 11.9000	EQ 11.9000	Costo unitario directo por m3		287.37	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0147010001	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0727	25.23	1.83	
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.7273	22.94	16.68	
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	1.4545	18.15	26.40	
0147010004	PEON	hh	8.0000	5.8182	16.39	95.36	
						148.27	
Materiales							
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.2500	40.00	10.00	
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.2500	25.00	6.25	
0221000095	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG) PUESTO EN OBRA	SOL		3.2000	21.24	67.97	
						84.22	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES			1.0000	1.0000	1.00	
0348010011	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-1						
Subpartidas							
909701030207	AGUA	m3		0.1900	29.71	5.64	
909701030214	PIEDRA MEDIANA 6"	m3		0.8000	49.92	39.94	
						45.58	

Plano BD-01 Detalle de Badén y Muro



(DETALLE TÍPICO BADEN 1,2,3,4,5,6,7,9,10,12,13,14,15 y 16)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- LAS SUPERFICIES EXPUESTAS DEBEN TENER ACABADO LISO.

[...]"



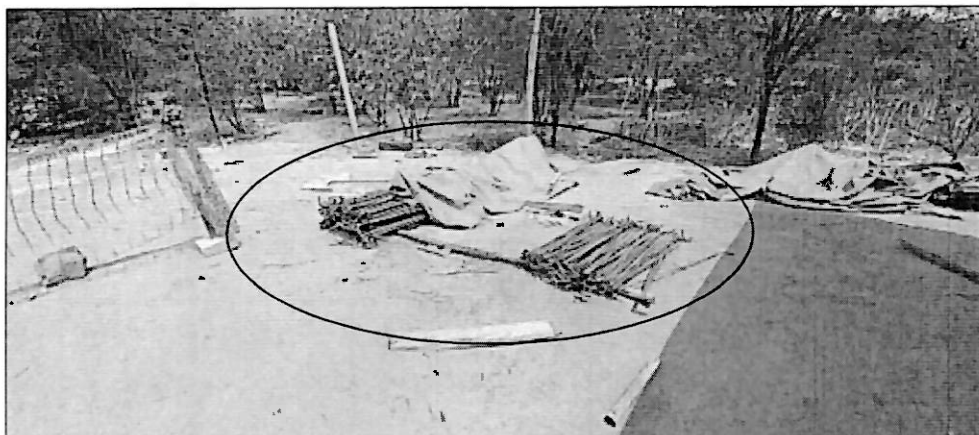
Lo expuesto no garantizaría el cumplimiento de la resistencia requerida en el emboquillado de concreto y a la vez, afectaría la calidad de la obra.

3. MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EXPUESTO A LA INTEMPERIE, PONE EN RIESGO LA DURABILIDAD Y CONSISTENCIA - RESISTENCIA DE SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.



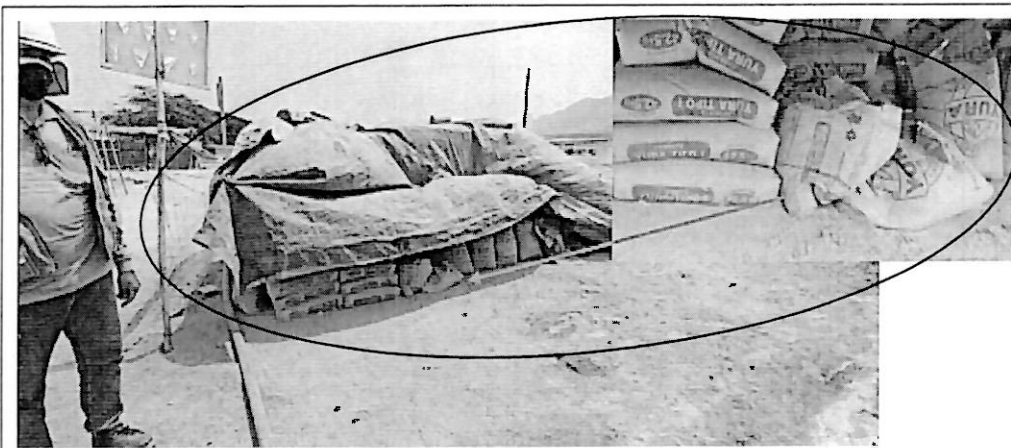
Durante la visita de inspección física a la Obra, de 1 de abril de 2022, realizada por la comisión de control concurrente conjuntamente con la monitorea de la obra, tal como lo consignaron en el ACTA N° 001-2022-OCI/CC/GORE de 1 de abril de 2022 (Ver apéndice n.º 01), se verificó, el almacenamiento de materiales de construcción, dentro de ellos, varillas de acero y bolsas de cemento, los mismos que se encuentran sobre terreno natural (suelo) y a la intemperie (sol, lluvia, humedad), expuestos a contaminación y deterioro de su durabilidad y consistencia de sus características técnicas, siendo protegidas de manera inadecuada, con plástico el acero; y, manta de polietileno las bolsas de cemento, varias de las cuales, están rotas, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 2
VARILLAS DE ACERO COLOCADAS SOBRE PALOS DE MADERA Y A LA INTERPERIE



Fuente: Visita de Inspección de 1 de abril de 2022
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

IMAGEN N° 3
CEMENTO COLOCADO SOBRE EL SUELO Y EXISTENCIA DE BOLSAS ROTAS



Fuente: Visita de Inspección de 1 de abril de 2022
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 8 de junio de 2006.**

[...]

NORMA E.060
CONCRETO ARMADO

CAPITULO 2

MATERIALES

ARTICULO 3 - MATERIALES

[...]

3.6. ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA

3.6.1. Los materiales deberán almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación. No se utilizarán materiales deteriorados o contaminados.

[...]"

- **Norma Técnica Peruana NTP 334.009.2013 Cementos. Cementos Portland. Requisitos, 5ª edición, el 27 de julio de 2013.**

"[...]"

15. ALMACENAMIENTO

El cemento debe almacenarse de forma tal que permita un fácil acceso para una apropiada inspección e identificación de cada cargamento, y en edificaciones, contenedores o empaques adecuados que protegerán al cemento de las condiciones climáticas como la humedad para minimizar el deterioro por almacenamiento.

[...]"

- **Expediente Técnico de la obra "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) - Quilque - Pampahuasi - Espinal - Huambo -Tingo - L.D Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 012-2020-GORE-ICA/GRINF de 27 de agosto de 2020.**

"[...]"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"[...]"

SECCIÓN 03

Control de materiales

[...]"

03.03 Almacenamiento de materiales

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de su calidad para la obra y tienen que ser localizados de modo que se facilite se rápida inspección.

[...]"

Los materiales aun cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados, pueden ser inspeccionados, cuantas veces sean necesarias, antes de que se utilicen en la obra.

[...]"

En el almacenamiento de los materiales que por su naturaleza química o su estado físico presentan características propias de riesgo, se planifique y adopten las medidas preventivas respectivas según las especificaciones técnicas dadas por el productor.

04-00-00 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

04.01.00 BADENES

04.01.01 EXCAVACIÓN MASIVA A MAQUINA EN T.G.

[...]"

04.01.04 CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA BADÉN

[...]"

MATERIALES

a) Cemento

[...], el cemento será entregado en obra en las bolsas intactas originales del fabricante y será almacenada en un lugar seco, aislado de suciedad y protegido de la humedad [...]"

[...]"

Lo expuesto, pone en riesgo la durabilidad y consistencia de las características técnicas de los materiales, lo que podría afectar la calidad y vida útil de la obra.

4. INCUMPLIMIENTO EN LOS AVANCES PARCIALES ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, VIENE GENERANDO RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y SU PUESTA EN OPERATIVIDAD PARA EL SERVICIO PÚBLICO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO.

La Memoria Descriptiva del expediente técnico de la Obra, considera que, a través del proyecto, se reconstruirá y rehabilitará la vía dañada durante el Fenómeno "El Niño" los años 2017, 2018 y 2019; y, beneficiará a distritos del vecino departamento de Huancavelica y centros poblados del distrito de Yauca del Rosario, la capital del departamento de Ica y ciudad de Lima.

En efecto, para cumplir con la finalidad del proyecto, en lo correspondiente a la estructura del pavimento, se presupuestó entre otras actividades, las partidas, Obras de arte (16 und.), Drenaje y alcantarilla (07 und.) y Muro de concreto ciclópeo.

Asimismo, la Entidad, en el documento denominado "Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra (Gantt) Fechado"¹⁰, que fue suscrito por el residente e inspector de la obra, programó los trabajos concernientes a las antes citadas partidas, de acuerdo a la siguiente descripción:

CUADRO N° 4
PARTE DE LAS TAREAS CRÍTICAS DEL CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT) FECHADO

Id	Nombre de tarea	Duración (días)	Comienzo	Fin
[...]				
19	BADENES (16 UND)	45	05/01/2022	18/02/2022
20	EXCAVACIÓN MASIVA A MAQUINA	45	05/01/2022	18/02/2022
21	AFIRMADO DE 4", NIVELADO Y COMPACTADO	45	05/01/2022	18/02/2022
22	SOLADO E=4" MEZCLA 1:12 CEMENTO+HORMIGÓN	45	05/01/2022	18/02/2022
23	CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/BADÉN	45	05/01/2022	18/02/2022
24	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	45	05/01/2022	18/02/2022
25	ACERO FY=4200 KG/CM2	45	05/01/2022	18/02/2022
26	JUNTAS ASFÁLTICAS	45	05/01/2022	18/02/2022
27	ALIVIADEROS Y EMBOQUILLADO DE PIEDRA	45	05/01/2022	18/02/2022
28	ALCANTARILLAS (07 UND)	30	20/01/2022	18/02/2022
29	EXCAVACIÓN MASIVA A MAQUINA	30	20/01/2022	18/02/2022
30	SOLADO E=4" MEZCLA 1:12 CEMENTO+HORMIGÓN	30	20/01/2022	18/02/2022
31	RELLENO Y COMPACTADO MATERIAL PROPIO	30	20/01/2022	18/02/2022
32	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE D=30M	30	20/01/2022	18/02/2022
33	CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/ALCANTARILLA	30	20/01/2022	18/02/2022
34	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	30	20/01/2022	18/02/2022
35	ACERO FY=4200 KG/CM2	30	20/01/2022	18/02/2022
[...]				

Fuente: Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra (Gantt) Fechado
Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Es de precisar que, las partidas consignadas en el precedente cuadro, forman parte de la ruta crítica¹¹; en ese sentido, el contratista está obligado a cumplir con los avances parciales establecidos en el cronograma reprogramado de ejecución de obra vigente; y, en el caso de un retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones materia del contrato, sería pasible de la aplicación de penalidad por mora, por cada día de atraso.

¹⁰ Remitida con Oficio N° 092-2022-GORE ICA-SSLP de 24 de marzo de 2022 - Valorización de Obra N° 11 correspondiente al mes de febrero de 2022.

¹¹ **Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra:** Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra, según el Anexo Único, Anexo Definiciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF publicado en el diario oficial El Peruano de 10 de diciembre de 2015, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Así, se puede observar que la partida: Id 19 "Badenes (16 und)" y sus subpartidas, tienen como fecha de ejecución del 5 de enero al 18 de febrero de 2022; la partida: Id 26 "Alcantarilla (07 und)" y sus subpartidas, tienen como fecha de ejecución, del 20 de enero al 18 de febrero de 2022. No obstante, de la visita de inspección efectuada a la obra por los miembros de la comisión de control y la monitorea de obra, el 31 de marzo y 1 de abril de 2022, tal como consta en el ACTA N° 001-2022-OCI/CC/GORE de 1 de abril de 2022 (Ver apéndice n.º 01), se advierte que las partidas y subpartidas identificadas con "Id" 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del CUADRO N° 4, a la fecha, aún no se han culminado, según el cronograma reprogramado, habiendo incurrido el Contratista, en un retraso injustificado en la ejecución de la Obra; siendo que además, en la visita de inspección física, se observó lo siguiente:

CUADRO N° 5
RESUMEN DE AVANCE DE LA PARTIDA BADENES (16 UND)

N° BADÉN	PROGRESIVA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
01	1+980	En proceso de ejecución	Se verificó 8 rumas de piedra, emboquillado de concreto que aún no se encuentra construido.
02	3+000	En proceso de ejecución	Se verificó 10 rumas de piedra, emboquillado de concreto que aún no se encuentra construido.
03	3+900	En proceso de ejecución	Excavación de zanja del emboquillado de concreto.
04	5+860	En proceso de ejecución	Ejecución de emboquillado de concreto.
05	7+170	En proceso de ejecución	Presencia de rumas de piedra a utilizar en partida de emboquillado de concreto.
06	12+640	En proceso de ejecución	Emboquillado de concreto con vaciado.
07	13+400	En proceso de ejecución	Presencia de rumas de piedra.
08	14+100	En proceso de ejecución	Presencia de rumas de piedra.
09	14+320	En proceso de ejecución	-----
10	15+460	En proceso de ejecución	Presencia de rumas de piedra a utilizar en partida de emboquillado de concreto.
11	16+000	En proceso de ejecución	Presencia de rumas de piedra a utilizar en partida de emboquillado de concreto.
12	16+980	En proceso de ejecución	Presencia de rumas de piedra a utilizar en partida de emboquillado de concreto.
13	18+440	En proceso de ejecución	Excavación de zanja del emboquillado de concreto.
14	20+420	En proceso de ejecución	Excavación de zanja del emboquillado de concreto.
15	14+640	En proceso de ejecución	Maquinaria pesada demoliendo loza de concreto existente.
16		En proceso de ejecución	

Fuente: Visita de Inspección de 31 de marzo y 1 de abril de 2022

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Así también, se consideró lo siguiente:

CUADRO N° 6
RESUMEN DE AVANCE DE LA PARTIDA ALCANTARILLA (07 UND)

N° BADÉN	PROGRESIVA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
01	6+100	En proceso de ejecución	Excavación masiva (movimiento tierra).
02	14+080	En proceso de ejecución	Cuenta con encofrado en sus lados laterales.

03	15+180	En proceso de ejecución	Cuenta con caja de canal de concreto y encofrado en sus aleros extremos.
04	17+000	No se encuentra en ejecución	No se ha iniciado aún con movimiento de tierra.
05	20+460	En proceso de ejecución	Excavación masiva (movimiento tierra).

Fuente: Visita de Inspección de 31 de marzo y 1 de abril de 2022

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

De los cuadros precedentes, se tiene que, las partidas "Badenes (16 und)" y "Alcantarilla (07 und)" no han sido culminadas en su totalidad, siendo que se encuentran en ejecución, las subpartidas identificadas con "Id" 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

De otra parte, en razón a la no culminación con la ejecución del 100% de la Obra, advertido en el ACTA N° 001-2022-OCI/CC/GORE de 1 de abril de 2022, en esta fecha, tal como consta en el Acta de Suspensión de Obra, de 18 de marzo de 2022, la Obra estaba suspendida, por tanto, no fue posible ubicar al residente y al inspector de obra.

Asimismo, de la revisión efectuada a los registros del cuaderno de obra¹², se tiene lo siguiente:



[...]

Asiento n.° 170 de 8 de febrero de 2022 del inspector de obra

[...]

Asimismo, el contratista debe de dar celeridad en ejecución de otras actividades debido a la culminación de ejecución de obra según cronograma.

[...]

Asiento n.° 172 de 9 de febrero de 2022 del inspector de obra

[...] el contratista debe de dar celeridad en ejecución de otras actividades debido a la culminación de obra según cronograma es el 03 de marzo.

[...]

Asiento n.° 178 de 14 de febrero de 2022 del inspector de obra

[...] el contratista debe de dar celeridad en ejecución de las partidas debido a la culminación de ejecución de obra, según cronograma es el 03 de marzo.

[...]

Asiento n.° 184 de 23 de febrero de 2022 del inspector de obra

[...] el contratista debe acelerar la ejecución de las partidas debido a la pronta culminación de ejecución de obra según cronograma programado es el 03 de marzo.

[...]

Asiento n.° 186 de 25 de febrero de 2022 del inspector de obra

[...] el contratista debe acelerar los trabajos debido a la pronta culminación, según cronograma programado es el 03 de marzo.

[...]



De lo expuesto, se advierte que, el inspector de obra, en reiterados asientos solicitó al residente de obra, prevea la culminación de actividades y/o partidas consideradas en el cronograma reprogramado (Gantt) Fechado, siendo que, el residente de obra, no ha consignado o justificado la no culminación de las partidas "Badenes (16 und)" y "Alcantarilla (07 und)" y sus subpartidas identificadas con "Id" 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, durante el mes de febrero de 2022.

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

¹² Obtenida del cuaderno de obra proporcionado por el Entidad mediante Oficio N° 092-2022-GORE ICA-SSLP de 24 de marzo de 2022 - Valorización de Obra N° 11 correspondiente al mes de febrero de 2022.

- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM de 21 de agosto de 2019, que modifica el Reglamento Del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

"[...]"

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

81.1 En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

"[...]"

ARTICULO N° 88.- Demoras injustificadas en la ejecución de la obra

88.1 Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente.

"[...]"

- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios.

"[...]"

ARTÍCULO 75. – Residente de Obra

"[...]"

75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

"[...]"

ARTÍCULO 82. – Cuaderno de Obra, anotaciones o consultas

"[...]"

82.2 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

"[...]"

Lo expuesto, genera retrasos en la ejecución de la obra, poniendo en riesgo el cumplimiento del plazo contractual y su puesta en operatividad, para servicio público dentro del plazo previsto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 5 "Ejecución contractual de la obra – Valorización n.º 11", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control concurrente, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 5 "Ejecución contractual de la obra – Valorización n.º 11", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) – Quilque – Pampahuasi – Espinal -Huambo-Tingo-L.D. Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

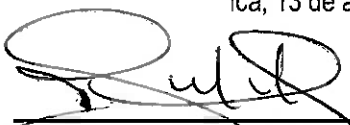
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución contractual de la obra – Valorización n.º 11, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la ejecución de la obra "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) – Quilque – Pampahuasi – Espinal -Huambo-Tingo-L.D. Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

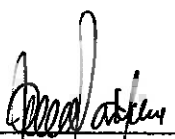
Ica, 13 de abril de 2022



Agustín Martínez Fuentes
Supervisor de Comisión
Comisión de Control Concurrente



Edwin Reyes Gómez
Jefe de Comisión
Comisión de Control Concurrente



Agustín Martínez Fuentes
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Ica, 13 de Abril de 2022

OFICIO N° 000186-2022-CG/OC5340

Señor:

Javier Gallegos Barrientos
Gobernador
Gobierno Regional de Ica
Av. Cutervo N° 920
Ica/Ica/Ica

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 005-2022-OCI/5340-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) – Quilque – Pampahuasi – Espinal –Huambo – Tingo - L.D Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 005-2022-OCI/5340-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Agustin Juan Pedro Martinez Fuentes
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

(AMF)

Nro. Emisión: 00378 (5340 - 2022) Elab:(U64048 - 5340)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WKYUAM**





Datos del Remitente

Gracias por enviar su documento Sr.(a) : AGUSTIN JUAN PEDRO MARTINEZ FUENTES
Número de envío asignado : **12055**
Fecha y hora del envío : 2022-04-13 18:49:16
Usted se identificó con DNI : 21439201
Dirección de correo: : cbarreda@regionica.gob.pe
Teléfono : 937021069
Departamento : Ica
Domicilio : AV. CUTERVO N° 920 - OFICINA DEL ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

Datos del Documento

Tipo : OFICIO
Número : 000186-2022-CG/OC5340
Folios : 29
Asunto

COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 005-2022-OCI/5340-SCC

Archivo adjunto : OFICIO 000186-2022-OC5340.pdf
Anexos subidos : 0
Archivos en la Nube :

Este correo no tiene valor legal, usted debe esperar un segundo correo donde le indicará la hoja de ruta establecida para el documento que ha presentado, de acuerdo con el horario de atención del Gobierno Regional de Ica que rige desde las 8:00 horas hasta las 17:00 horas en días hábiles. Si usted presentó su documento fuera del horario laboral indicado, se considerará como no recepcionado por la Mesa de Partes hasta el siguiente día hábil mas próximo.

[Imprimir Documento](#)

[Presentar otro Documento](#)